

**NOTIFICACIÓN DE CONCILIACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA APROBADA POR EL TRIBUNAL Y FECHA DE AUDIENCIA PARA LA APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL**

Tribunal Superior del Estado de California, condado de Los Ángeles, caso n.º 22STCV02309

***El Tribunal Superior del estado de California autorizó esta Notificación. Léala con atención. No se trata de correo basura, correo no deseado, publicidad u oferta de servicios de un abogado. Usted no está siendo demandado.***

**Usted puede ser elegible para recibir dinero** de una demanda colectiva titulada *Sindy Mayorga v. Carter’s, Inc., et al.*, N.º 22STCV02309 (“Demanda”), en la cual se afirma que Carter’s, Inc., Carter’s Retail, Inc., The William Carter Company y Oshkosh B’Gosh (en conjunto, “Carter’s”) violaron la Ley de Informes Justos de Crédito (Fair Credit Reporting Act, “FCRA”). Usted recibió esta notificación porque es miembro del grupo, que se define como todas las personas residentes en los Estados Unidos de América (incluidos sus territorios y Puerto Rico) que solicitaron empleo ante el Demandado (Carter’s) y sobre quienes se realizó una verificación de antecedentes, entre el 20 de enero de 2020 y el 29 de abril de 2022. El Periodo del Grupo es el periodo comprendido entre el 20 de enero de 2020 y el 29 de abril de 2022.

La Demanda fue presentada por la Demandante Sindy Mayorga, que alega reclamaciones en nombre de un grupo de conciliación (el “Grupo”) que afirma que Carter’s infringió deliberadamente la FCRA al no proporcionar formularios de divulgación y autorización legalmente conformes en relación con un informe de verificación de antecedentes (las “Reclamaciones”). Carter’s niega las alegaciones de la Demandante y niega que sea responsable ante la Demandante o cualquiera de los miembros del grupo.

La Conciliación propuesta es una Conciliación del Grupo que exige a Carter’s financiar pagos individuales al Grupo.

El Tribunal ya aprobó preliminarmente la Conciliación propuesta y aprobó esta Notificación. El Tribunal aún no ha decidido si conceder la aprobación final. Este proceso tendrá incidencia sobre sus derechos, ya sea que actúe o no. Lea esta Notificación detenidamente. Se considerará que la ha leído y entendido detenidamente. En la Audiencia de aprobación final, el Tribunal decidirá si aprueba con carácter definitivo la Conciliación y cuánto de la Conciliación se pagará a la Demandante y a los abogados de la Demandante (“Abogados del Grupo”). El Tribunal también decidirá si dicta una sentencia que exija a Carter’s realizar pagos en virtud de la Conciliación y que exija al Grupo renunciar a sus derechos de hacer valer ciertas reclamaciones contra Carter’s.

Tiene dos opciones básicas en virtud de la Conciliación:

- (1) No hacer nada. No tiene que hacer nada para participar en la Conciliación propuesta y ser elegible para un pago individual. Sin embargo, como miembro participante del Grupo, usted renunciará a su derecho a hacer valer ciertas Reclamaciones contra Carter’s.
- (2) Exclusión de la Conciliación del Grupo. Puede excluirse de la Conciliación del Grupo (exclusión voluntaria) al enviar la Solicitud de exclusión por escrito o notificar de otro modo al Administrador por escrito. Si opta por excluirse de la Conciliación, no recibirá un pago individual. Sin embargo, usted preservará su derecho a presentar Reclamaciones personalmente contra Carter’s.

**RESUMEN DE SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN LA PRESENTE CONCILIACIÓN**

<p><b>No tiene que hacer nada para participar en la Conciliación</b></p>	<p>No está obligado a tomar ninguna medida para recibir los beneficios de la conciliación propuesta. Si se aprueba la conciliación propuesta con carácter definitivo y usted no hace nada, será elegible para recibir un pago individual. A cambio, usted renunciará a su derecho de hacer valer ciertas Reclamaciones contra Carter's que estén cubiertas por esta Conciliación (Reclamaciones exoneradas).</p>
<p><b>Puede optar por no participar en la Conciliación del Grupo</b></p>	<p>Si no desea participar plenamente en la Conciliación propuesta, puede excluirse de la Conciliación del Grupo al enviar al Administrador una Solicitud de exclusión por escrito. Una vez excluido, ya no será elegible para recibir un pago individual y no podrá oponerse a ninguna parte de la Conciliación propuesta. Consulte la sección 6 de esta Notificación.</p> <p><b>La fecha límite para la exclusión es el 13 de junio de 2024.</b></p>
<p><b>Puede oponerse a la Conciliación del Grupo</b></p>	<p>Todos los Miembros del Grupo que no se excluyan pueden oponerse a cualquier aspecto de la Conciliación propuesta. La decisión del Tribunal de aprobar finalmente la Conciliación incluirá la determinación de cuánto dinero se pagará a los Abogados del Grupo y a la Demandante que interpuso la Demanda en nombre del Grupo. Usted no es personalmente responsable de efectuar algún pago a los Abogados del Grupo o a la Demandante, pero cada dólar pagado a los Abogados del Grupo y a la Demandante se restará del monto total que se pagará a los Miembros del Grupo participantes. Puede oponerse a los importes solicitados por los Abogados del Grupo o la Demandante si cree que no son razonables. Consulte la sección 7 de esta Notificación.</p> <p><b>La Fecha límite para presentar objeciones es el 13 de junio de 2024.</b></p>
<p><b>Puede participar en la audiencia de aprobación final</b></p>	<p>La Audiencia de aprobación final del Tribunal está programada para el <b><u>13 de agosto de 2024 a las 9:00 a. m.</u></b> No tiene que asistir, pero tiene derecho a comparecer (o contratar a un abogado para que comparezca en su nombre y usted asumirá los respectivos costos de la contratación), en persona, por teléfono o utilizando la plataforma de comparecencia virtual del Tribunal. Los Miembros del Grupo participantes pueden oponerse verbalmente a la Conciliación en la Audiencia de aprobación final. Consulte la sección 8 de esta Notificación.</p>

## 1. ¿De qué trata la Demanda?

En la Demanda se alega que Carter's infringió deliberadamente la FCRA al no proporcionar formularios de divulgación y autorización legalmente conformes en relación con un informe de verificación de antecedentes preparado con respecto a la Demandante. La Demandante está representada por los Abogados

Preguntas: llame al número gratuito 1-877--645-1927 o visite el sitio web de la conciliación [www.MayorgaClassSettlement.com](http://www.MayorgaClassSettlement.com)  
 Para una notificación en español, llame o visite nuestro sitio web.

del Grupo: Bruce Kokozyan del bufete de abogados Kokozyan en 10940 Wilshire Blvd., Suite 1200, Los Angeles, CA 90024.

Carter's niega las alegaciones de la Demandante y niega que Carter's sea responsable ante la Demandante o cualquiera de los Miembros del Grupo. Carter's ha afirmado muchas defensas, incluido que los formularios de divulgación utilizados cumplían con la ley.

## **2. ¿Qué significa que la Demanda haya sido conciliada?**

Hasta el momento, el Tribunal no ha determinado si Carter's o la Demandante tienen razón sobre el fondo del caso. Mientras tanto, la Demandante y Carter's contrataron a un mediador en un esfuerzo por resolver la Demanda mediante negociaciones y finalizar el caso por mutuo acuerdo (conciliar el caso) en lugar de continuar con el costoso y largo proceso que supone un litigio. Las negociaciones tuvieron éxito.

Al firmar un acuerdo de conciliación escrito extenso ("Acuerdo") y aceptar solicitar conjuntamente al Tribunal que dicte una sentencia que ponga fin a la Demanda y haga cumplir el Acuerdo, la Demandante y Carter's negociaron una Conciliación propuesta que está sujeta a la Aprobación final del Tribunal. Ambas partes están de acuerdo en que la Conciliación propuesta es una resolución de las reclamaciones en disputa. Al aceptar la conciliación, Carter's no admite haber cometido alguna infracción ni concede el fundamento de ninguna reclamación.

La Demandante y los Abogados del Grupo creen firmemente que la Conciliación es un buen acuerdo para usted porque creen que: (1) Carter's ha acordado pagar un importe justo, razonable y adecuado teniendo en cuenta la solidez de las reclamaciones y los riesgos e incertidumbres que supone continuar con un litigio; y (2) la Conciliación va en beneficio de los intereses de los Miembros del Grupo. El Tribunal aprobó de manera preliminar la Conciliación propuesta como justa, razonable y adecuada, autorizó esta Notificación y programó una audiencia para pronunciarse sobre la Aprobación final.

## **3. ¿Cuáles son las disposiciones importantes de la Conciliación propuesta?**

Carter's pagará \$810,775.00 como el monto total de la conciliación. Carter's ha acordado depositar los fondos de la conciliación en una cuenta controlada por el Administrador de la Conciliación. El Administrador de la Conciliación utilizará los fondos de la conciliación para realizar los pagos individuales del Grupo, el Pago por servicios del Representante del Grupo, los honorarios y gastos de los Abogados del Grupo y los gastos del Administrador. Suponiendo que el Tribunal conceda la Aprobación Final, Carter's financiará la Conciliación a más tardar 5 días después de la Fecha de financiación.

Deducciones de la Conciliación aprobadas por el Tribunal. En la Audiencia de aprobación final, la Demandante o los Abogados del Grupo solicitarán al Tribunal que apruebe las siguientes deducciones de la Conciliación bruta, cuyos importes serán decididos por el Tribunal en la Audiencia de aprobación final:

- A. Hasta \$270,258.33 (33⅓% de la conciliación total) para los Abogados del Grupo por los honorarios de abogados y hasta \$15,000 por sus gastos de litigio. Hasta la fecha, los Abogados del Grupo han trabajado y asumido gastos en la Demanda sin recibir remuneración alguna.
- B. Hasta \$5,000 como Incentivo por servicios de representante grupal por presentar la Demanda, trabajar con los Abogados del Grupo y representar al Grupo. Un Incentivo de representante grupal será el único dinero que la Demandante recibirá aparte del Pago individual del Grupo de la Demandante.
- C. Los costos del Administrador de la Conciliación no superarán los \$91,000 por servicios de administración de la Conciliación.

Los Miembros del Grupo participantes tienen derecho a oponerse a cualquiera de estas deducciones. El Tribunal considerará todas las objeciones.

Conciliación neta distribuida a Miembros del Grupo. Después de realizar las deducciones anteriores sobre los importes aprobados por el Tribunal, el Administrador distribuirá el resto de la Conciliación (la “Conciliación neta”) realizando pagos individuales en montos iguales a los Miembros del Grupo.

Impuestos adeudados sobre los pagos a los Miembros del Grupo. Ni la Demandante ni Carter’s le darán alguna asesoría sobre si sus pagos son gravables o cuánto podría adeudar en impuestos. Usted es responsable de pagar todos los impuestos (incluidas las penalizaciones y los intereses sobre los impuestos atrasados) sobre cualquier pago recibido de la Conciliación propuesta. Debe consultar a un asesor fiscal si tiene alguna pregunta sobre las consecuencias fiscales de la Conciliación propuesta.

Los cheques de pago se deben cobrar de inmediato. Su cheque debe cobrarse dentro de los 180 días posteriores a la fecha que figura en su cheque y su cheque no será válido después de esa fecha. Si no lo cobra antes de la fecha de anulación, su cheque se cancelará automáticamente y el dinero se perderá irrevocablemente porque se pagará al Programa de reintegración de Goodwill, como asignación a una entidad caritativa (*cy pres*).

Solicitudes de exclusión de la Conciliación del Grupo (exclusiones voluntarias). Usted será tratado como Miembro del Grupo, con participación plena en la Conciliación del Grupo, a menos que notifique al Administrador por escrito, a más tardar el 13 de junio de 2024, que desea excluirse. Cualquier Miembro del Grupo que haya recibido una notificación reenviada por correo tendrá diez (10) días adicionales para responder. La forma más fácil de notificar al Administrador es enviar una Solicitud de exclusión por escrito y firmada a más tardar en la fecha límite de respuesta. La Solicitud de exclusión debe ser una carta de un Miembro del Grupo o su representante que indique el nombre del Miembro del Grupo, su dirección actual, número de teléfono y una declaración simple en la que indique que ha optado por ser excluido de la Conciliación. Si opta por ser excluido de la Conciliación, no recibirá ningún pago, pero preservará sus derechos a presentar personalmente ciertas reclamaciones contra Carter’s.

La Conciliación propuesta será anulada si el Tribunal niega la Aprobación Final. Es posible que el Tribunal se niegue a otorgar la Aprobación final de la Conciliación o que se niegue a dictar una sentencia. También es posible que el Tribunal dicte una sentencia que se revierta en la apelación. Los Demandantes y Carter’s han acordado que, en cualquier caso, la Conciliación será nula: Carter’s no pagará ningún dinero y los Miembros del Grupo no renunciarán a ninguna reclamación contra Carter’s.

Preguntas: llame al número gratuito 1-877--645-1927 o visite el sitio web de la conciliación [www.MayorgaClassSettlement.com](http://www.MayorgaClassSettlement.com)  
Para una notificación en español, llame o visite nuestro sitio web.

Administrador. El Tribunal ha designado a una empresa neutral, Simpluris, (el “Administrador”) para que envíe esta Notificación, calcule y realice pagos, y procese las Solicitudes de exclusión de los Miembros del Grupo. La información de contacto del Administrador se encuentra en la sección 9 de esta Notificación.

Exoneración de los Miembros del Grupo. Una vez que la Sentencia sea definitiva y Carter’s haya suministrado los fondos completos de la Conciliación, se prohibirá legalmente a los Miembros del Grupo hacer valer cualquiera de las reclamaciones a las que hayan renunciado en virtud de la Conciliación. Esto significa que, a menos que usted haya optado por excluirse de forma válida de la Conciliación del Grupo, no puede demandar, continuar demandando o formar parte de cualquier otra demanda contra las entidades de Carter’s o entidades relacionadas por reclamaciones basadas en los hechos alegados en la Demanda y resueltas por esta Conciliación.

Los Miembros del Grupo participantes estarán obligados por la siguiente exención:

Una vez que la Demandada haya suministrado todos los fondos del Fondo de la Conciliación y se haya dictado sentencia en esta Demanda, cada Miembro del Grupo de la Conciliación que no se haya excluido de forma válida del Grupo de la Conciliación, en nombre de sí mismo, de sus herederos, albaceas, administradores, representantes, agentes, abogados, socios, sucesores, predecesores, cesionarios y todos aquellos que actúen o afirmen actuar en su nombre, reconoce la satisfacción total de —y se considerará de forma concluyente que finalmente, y para siempre, ha liberado, exonerado y descargado a todas las Partes exoneradas de— todas las reclamaciones que se presentaron o podrían haberse presentado basándose en las alegaciones objetivas contenidas en la Demanda por cualesquier reclamaciones, acciones, causas para iniciar acciones, demandas, indemnizaciones por daños y perjuicios, indemnizaciones punitivas por daños y perjuicios, indemnizaciones por daños y perjuicios establecidas por ley, pérdidas, recursos, honorarios de abogados, litigios u otros costos, o intereses, independientemente de que se basen en leyes federales, estatales o locales o normas de *common law* federales, estatales o locales, en relación con, basadas en, que se deriven de, o que surjan de, las presuntas infracciones de la Ley de Informes Justos de Crédito (Fair Credit Reporting Act), incluidas, entre otras, las secciones 1681b(b)(2)(A), (d)(a)(1) y (g)(c), título 15 del Código de los Estados Unidos (United States Code, U.S.C.) (las “Reclamaciones exoneradas por el Grupo de la Conciliación”).

#### **4. ¿Qué beneficios proporciona la conciliación propuesta?**

Los beneficios de la conciliación propuesta incluyen una compensación monetaria para los Miembros del Grupo.

Específicamente, la conciliación propuesta establece un fondo de la conciliación (el “Fondo de la Conciliación”) para los pagos a los Miembros del Grupo. El Fondo de la Conciliación contendrá \$810,775.00 y, después de restar una asignación de honorarios y costos de abogados, costos de notificación

Preguntas: llame al número gratuito 1-877--645-1927 o visite el sitio web de la conciliación [www.MayorgaClassSettlement.com](http://www.MayorgaClassSettlement.com)  
Para una notificación en español, llame o visite nuestro sitio web.

y administración, y el incentivo por servicios, el monto restante se dividirá automáticamente en partes iguales entre todos los Miembros del Grupo. Su pago estimado será de al menos \$13.28.

Ningún miembro del grupo tendrá que pagar ni comprar nada para beneficiarse de la reparación proporcionada por la conciliación.

## 5. ¿Cómo me pagarán?

El Administrador enviará, por correo postal de los EE. UU., un solo cheque a cada Miembro del Grupo participante (es decir, a cada Miembro del Grupo que no se excluya).

**Su cheque se enviará a la misma dirección que esta Notificación. Si cambia su dirección, asegúrese de notificar al Administrador lo antes posible. La sección 9 de esta Notificación contiene la información de contacto del Administrador.**

## 6. ¿Cómo puedo excluirme de la Conciliación del Grupo?

Envíe una carta escrita y firmada con su nombre, dirección actual, número de teléfono y una declaración simple en la que indique que no desea participar en la Conciliación. El Administrador lo excluirá en función de cualquier escrito que comunique su solicitud de exclusión. Asegúrese de firmar personalmente su solicitud, identificar la Demanda como *Sindy Mayorga v. Carter's, Inc.*, e incluir su información de identificación (nombre completo, dirección y número de teléfono). Debe realizar la solicitud usted mismo. Si otra persona realiza la solicitud por usted, no será válida. Se debe enviar al administrador su solicitud de exclusión a más tardar el 13 de junio de 2024, o no será válida. Cualquier Miembro del Grupo que reciba una notificación reenviada tendrá diez (10) días adicionales para responder. La sección 9 de la Notificación contiene la información de contacto del Administrador.

## 7. ¿Cómo objeto la Conciliación?

Antes de decidir si se opone, es posible que desee ver qué están pidiendo la Demandante y Carter's que apruebe el Tribunal. Al menos 16 días antes de la Audiencia de aprobación final del 13 de agosto de 2024, los Abogados del Grupo o la Demandante presentarán ante el Tribunal (1) una moción de Aprobación final que incluye, entre otras cosas, los motivos por los que la Conciliación propuesta es justa, y (2) una Moción de honorarios, gastos de litigio e incentivo por servicios que indique (i) el importe que los Abogados del Grupo solicitan para los honorarios de abogados y gastos de litigio; y (ii) el importe que la Demandante solicita como Incentivo por servicios de representante grupal. Previa solicitud razonable, los Abogados del Grupo (cuya información de contacto se encuentra en la sección 9 de esta Notificación) le enviarán copias de estos documentos sin costo alguno para usted. También puede verlos en el Sitio web de la Conciliación del Administrador: [www.MayorgaClassSettlement.com](http://www.MayorgaClassSettlement.com) o en el sitio web del Tribunal: [lacourt.org](http://lacourt.org).

Un Miembro del Grupo que no esté de acuerdo con cualquier aspecto del Acuerdo, la Moción de Aprobación final o la Moción de honorarios, Gastos de litigio e Incentivo por servicios puede desear oponerse, por ejemplo, al argumentar que la Conciliación propuesta es injusta, o que los importes solicitados por los Abogados del Grupo de Demandantes o la Demandante son demasiado altos o demasiado bajos. La fecha límite para enviar objeciones escritas al Administrador es el 13 de junio de 2024. Cualquier Miembro del Grupo que reciba una notificación reenviada por correo tendrá diez (10) días adicionales para

Preguntas: llame al número gratuito 1-877--645-1927 o visite el sitio web de la conciliación [www.MayorgaClassSettlement.com](http://www.MayorgaClassSettlement.com)  
Para una notificación en español, llame o visite nuestro sitio web.

responder. Asegúrese de decirle al administrador a qué se opone, por qué se opone y cualquier hecho que respalde su objeción. Asegúrese de identificar la Demanda *Sindy Mayorga v. Carter's, Inc.* e incluir su nombre, dirección actual y número de teléfono, y firmar la objeción. La sección 9 de esta Notificación contiene la información de contacto del Administrador.

Como alternativa, un Miembro del Grupo puede oponerse (o contratar personalmente a un abogado para que se oponga y asumir el costo de esta contratación) asistiendo a la Audiencia de Aprobación Final. Usted (o su abogado) debe estar listo para decirle al Tribunal a qué se opone, por qué se opone y cualquier hecho que respalde su objeción. Consulte la sección 8 de esta Notificación (inmediatamente a continuación) para obtener detalles específicos sobre la Audiencia de aprobación final.

## 8. ¿Puedo asistir a la Audiencia de aprobación final?

Puede asistir (pero no tiene que hacerlo) a la Audiencia de aprobación final que tendrá lugar el 13 de agosto de 2024 a las 9:00 a. m. en el Departamento SSC 17 del Tribunal Superior de Los Ángeles, ubicado en 312 North Spring Street, Los Ángeles, CA 90012. En la Audiencia, el juez decidirá si otorga la Aprobación final de la Conciliación y cuánto dinero de la Conciliación se pagará a los Abogados del Grupo, a la Demandante y al Administrador. El Tribunal invitará a los objetores, a los Abogados del Grupo y a los Abogados de la defensa a hacer comentarios antes de tomar una decisión. Puede asistir (o contratar a un abogado para que asista) de forma personal o virtual a través de LACourtConnect: <https://www.lacourt.org/lacc/>. Consulte el sitio web del Tribunal para obtener la información más actualizada.

Es posible que el Tribunal re programe la Audiencia de aprobación final. Debe consultar el sitio web del administrador: [www.MayorgaClassSettlement.com](http://www.MayorgaClassSettlement.com), de antemano o ponerse en contacto con los Abogados del Grupo para verificar la fecha y hora de la Audiencia de aprobación final.

## 9. ¿Cómo puedo obtener más información?

Esta notificación es solo un resumen de la conciliación propuesta. El Acuerdo de conciliación establece todo lo que Carter's y la Demandante han prometido hacer en virtud de la Conciliación propuesta. La forma más fácil de leer el Acuerdo, la Sentencia o cualquier otro documento de la Conciliación es visitar el sitio web del Administrador en [www.MayorgaClassSettlement.com](http://www.MayorgaClassSettlement.com). También puede llamar o enviar un correo electrónico a los Abogados del Grupo o al Administrador utilizando la información de contacto que se indica a continuación, o consultar el sitio web del Tribunal Superior en: <http://www.lacourt.org/casesummary/ui/index.aspx>, e introducir el número de caso para la Demanda, caso n.º 22STCV02309. También puede solicitar una cita para revisar personalmente los documentos judiciales en la Oficina del Secretario del Tribunal de Stanley Mosk llamando al (213) 830-0800.

### **NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL SUPERIOR PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA CONCILIACIÓN.**

#### Abogados del Grupo:

Nombre del Abogado: Bruce Kokozyan

Nombre de la firma: Kokozyan Law Firm

Dirección postal: 10940 Wilshire Blvd., Suite 1200, Los Ángeles, CA 90024

Teléfono: (323) 857-5900

Preguntas: llame al número gratuito 1-877--645-1927 o visite el sitio web de la conciliación [www.MayorgaClassSettlement.com](http://www.MayorgaClassSettlement.com)  
Para una notificación en español, llame o visite nuestro sitio web.

Administrador de la Conciliación:

Nombre de la Empresa: Simpluris

Dirección de correo electrónico: [info@MayorgaClassSettlement.com](mailto:info@MayorgaClassSettlement.com)

Dirección postal: P.O. Box 25204, Santa Ana, CA 92799

Teléfono: (877) 645-1927

**10. ¿Qué sucede si pierdo mi cheque de la conciliación?**

Si pierde o extravía su cheque de la conciliación antes de cobrarlo, el Administrador lo reemplazará siempre que usted solicite un reemplazo antes de la fecha de anulación que figura en el frente del cheque original. Si su cheque ya está nulo, usted no tendrá forma de recuperar el dinero. Su cheque debe cobrarse en el transcurso de 180 días a partir de la fecha que figura en su cheque y su cheque no será válido después de esa fecha. El monto de cualquier cheque no cobrado se pagará al Programa de reintegración de Goodwill, como asignación a una entidad caritativa (*cy pres*).

**11. ¿Qué sucede si cambio mi dirección?**

Para recibir su cheque, debe notificar de inmediato al Administrador si se muda o cambia su dirección postal.

Preguntas: llame al número gratuito 1-877--645-1927 o visite el sitio web de la conciliación [www.MayorgaClassSettlement.com](http://www.MayorgaClassSettlement.com)

Para una notificación en español, llame o visite nuestro sitio web.